



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 022-2024-MDP/GM

Pacasmayo, 19 de enero de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO:

El expediente N° 9187-2023, presentado por doña Cecilia Elizabet Sagastegui Alfaro, quien solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones -ISTE del establecimiento comercial con razón social **SAGAL S.A.C.** y nombre comercial **SAGAL** ubicado en Jr. Ladislao Espinar N° 13 del distrito de Pacasmayo, para el giro **VENTA MAYORISTA Y MENORISTA DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y ABARROTES EN GENRAL** y el Informe N° 010-2024-MDP/GSM/SGGRD. del Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Por ley N°29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINARGED), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de riesgo de desastres.

Mediante la Ley N°30230-Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para promoción y dinamización de la inversión en el país, se incorporan los numerales 14.7, 14.8 y 14.9, al artículo 14 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINARGERD), modificado por Decreto Legislativo N° 1200, referidos a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de las Municipalidades provinciales y distritales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de seguridad en edificaciones.

Entre otros aspectos, por Decreto Legislativo N° 1200 se modifica el artículo 2 de la ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, a fin de definir a la ITSE como la actividad mediante la cual se evalúa el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, se verifica la implementación de las medidas de seguridad con el que se cuenta y se analiza la vulnerabilidad; asimismo, se señala que la institución competente para ejecutar la ITSE debe utilizar la matriz de riesgo aprobada por el CENEPRED, para determinar si la inspección se realiza en forma previa o posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento;

Por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas en edificaciones - ITSE con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del certificado de ITSE;

El Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J de fecha 22 de enero de 2018, establece que los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N°002-2018-PCM, que





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección; y reducción del riesgo, así como de reconstrucción a nivel nacional.

Mediante expediente del Visto, doña Cecilia Elizabet Sagastegui Alfaro, solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones -ISTE respecto al establecimiento "**SAGAL S.A.C...** con el giro **VENTA MAYORISTA Y MENORISTA DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y ABARROTES EN GENRAL** ubicado en Jr. Ladislao Espinar N° 13 -Sector Centro, del distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad.

Según **INFORME N° 010-2024-MDP/GSM/SGGRD**, de fecha 17 de enero de 2023, emitido por el Inspector Especializado y acreditado Ing. YURI LEONARDO BURGOS GONZALEZ indica que realizó la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones ITSE calificándose con nivel de **RIESGO MEDIO**, y que **EL INMUEBLE OBJETO DE LA INSPECCIÓN SI CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE ACUERDO AL DS 02-2018-PCM**, adjuntándose para acreditar tal situación, el Informe del ITSE **POSTERIOR** con un área ocupada de **80 m2** y un **aforo de 10 personas.**, sugiriendo se emita el acto resolutivo correspondiente.

En mérito a lo expuesto; y estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29664, Ley del SINAGERD y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País, Decreto Supremo N° 02-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, artículo. 38 numeral 38 y 7 de la Ley 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la finalización del trámite del procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, con nivel de **RIESGO MEDIO** según la matriz de riesgos, presentado por doña **CECILIA ELIZABET SAGASTEGUI ALFARO**, en calidad de representante del establecimiento comercial con razón social **SAGAL S.A.C.** y nombre comercial **SAGAL** con giro **VENTA MAYORISTA Y MENORISTA DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y ABARROTES EN GENRAL** ubicado en **JR. LADISLAO ESPINAR N° 13 -SECTOR CENTRO**, del distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, que el establecimiento comercial con razón social **SAGAL S.A.C.** y nombre comercial **SAGAL** con giro **VENTA MAYORISTA Y MENORISTA DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y ABARROTES EN GENRAL** ubicado en **JR. LADISLAO ESPINAR N° 13 SECTOR CENTRO**, del distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, **SI CUMPLE, CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES**, manteniendo el nivel de **RIESGO MEDIO**, con un área ocupada de **80 m2** y un **aforo de 10 personas.**

ARTÍCULO TERCERO: EXPEDIR el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones -ISTE a doña **CECILIA ELIZABET SAGASTEGUI ALFARO**, del establecimiento comercial **SAGAL S.A.C.** y nombre comercial **SAGAL** con giro **VENTA MAYORISTA Y MENORISTA DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y ABARROTES EN GENRAL** ubicado en **JR. LADISLAO ESPINAR N° -SECTOR CENTRO**, del distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, con un **área** ocupada de **80 m2** y un **aforo de 10 personas.**

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR con la presente Resolución doña **CECILIA ELIZABET SAGASTEGUI ALFARO**

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

C.P.C. James Jack Cubas Cantarico
GERENTE MUNICIPAL

**CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA
ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON RIESGO MEDIO
SEGÚN LA MATRIZ DE RIESGOS**

CERTIFICADO N° 004-2024-GM-MDP

La División de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, en cumplimiento de lo establecido en el D. S. N° 002-2018-PCM, ha realizado la inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones al Establecimiento Objeto de Inspección

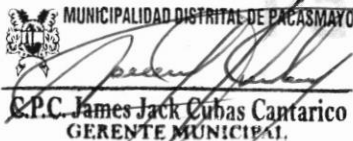
Expediente: 9187-2023
Razón Social: SAGAL S.A.C
Nombre comercial: SAGAL
Ubicado: JR. LADISLAO ESPINAR N° 13 -SECTOR CENTRO
Distrito: PACASMAYO
Provincia: PACASMAYO
Departamento: LA LIBERTAD
Solicitado por: CECILIA ELIZABETH SAGASTEGUI ALFARO

El que suscribe **CERTIFICA** que el establecimiento objeto de inspección antes señalado **CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD.**

Área Ocupada: 80.00 M2
Giro o Actividad: VENTA MAYORISTA Y MENORISTA DE ALIMENTOS,
BEBIDAS Y ABARROTES EN GENRAL
**Capacidad máxima
de la edificación:** 10 PERSONAS
Vigencia: 02 años

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 022-2024-GM-MDP

Lugar: Pacasmayo
Fecha de expedición: 19 DE ENERO DE 2024
**Fecha de solicitud de
Renovación:** 08 DE DICIEMBRE DE 2025
(Treinta días hábiles anterior a la fecha de caducidad)
Fecha de Caducidad: 19 DE ENERO DE 2026


P.C. James Jack Cubas Cantarico
GERENTE MUNICIPAL

EL PRESENTE CERTIFICADO DE ITSE NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN O PARA EL INICIO DE LA ACTIVIDAD

NOTA:

- ❖ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES APROBADO POR DECRETO SUPREMO N°002-2018-PCM, EL PRESENTE CERTIFICADO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL RESPONSABLE DEL ÓRGANO EJECUTANTE
- ❖ ESTE CERTIFICADO DEBERÁ COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN